

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 24 DE FEBRERO DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que, autoriza “ Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante a suscribir acuerdo con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires,

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación de la firma del mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratificase el Decreto Municipal nº 037/09, por el que se autoriza la suscripción del Acuerdo entre la Dirección Provincial del Vialidad y la Municipalidad de Salliqueló, mediante el cual técnicos de Vialidad elaborarán el Proyecto de cordón cuneta de distintos barrios de la planta urbana de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.309/09.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
